



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00346-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por MARTHA VIVIANA PINEDA CRUZ contra DOMESA DE COLOMBIA S.A., sometida a reparto y asignada al Juzgado. Por otra parte se informa NO se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Así mismo se informa que la misma viene proveniente del JUZGADO OCTAVO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ, rechazada por competencia. Entra a resolver admisión.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se avoca el conocimiento de la demanda ordinaria laboral siendo del caso **RECONOCER** y **TENER** como apoderado especial al abogado SEBASTIÁN PARRA MOTTA identificado C.C. 1.015.441.290 y T.P. 333.845, para que represente a la demandante MARTHA VIVIANA PINEDA CRUZ, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó el envío por medio electrónico a la accionada del escrito de demanda, en los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el se dispone, conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane la deficiencia advertida, so pena del rechazo de la demanda; además deberá acreditar la remisión del escrito de subsanación, a la parte demandada en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>098</u> Hoy <u>29 DE JULIO DE 2021</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>
--

jpra

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0f67333880d1bf9f34429b88bd952572fd2ddd82836fd8d0ddd68d77fb8f8**
Documento generado en 28/07/2021 09:20:28 AM